# EL LUCERO.

## DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL.

*Periculosiores sunt inimicitiæ juxta libertatem.*—Tacitus de Germania.

[Núm. 1,056.] BUENOS AIRES, MIERCOLES 8 DE MAYO DE 1833. [Precio 3 reales.]



## EXTERIOR.

### IMPERIO DEL BRASIL.

*Informe del Ministro de Hacienda á la Asamblea General Legislativa en su sesion extraordinaria del* 12 *de abril de* 1833.

Augustos y dignísimos SS. RR. de la Nacion.

El decreto de vuestra convocacion y el discurso del Trono os han instruido ya de los motivos y del objeto de la presente sesion extraordinaria. Vengo por órden de la Regencia, en nombre del Emperador, à exponeros mas circunstanciadamente el estado de la cuestion de la que debeis ocuparos, y á someteros los informes que puedan ayudaros à resolverla con la brevedad y el acierto que espera la nacion de vuestra sabiduria y patriotismo.

Prontas medidas que se opongan en nuestro mercado á la introduccion y giro de la moneda falsa de cobre, son las que reclaman generalmente todas las provincias del Imperio.

Pero no ignorais, SS. que este mal es inherente à la naturaleza de esta misma materia, que culpables errores revistieron entre nosotros del falso caracter de agente de la circulacion: quiero decir, que la moneda de cobre, no solo es perjudicial, porque es susceptible de falsificacion, sino que lo serà cada vez que asume el caracter de moneda privilegiada, cualquiera que sea su peso y figura. A los inconvenientes de la circulacion del cobre, como moneda legal en todo el imperio, se agregan los que son peculiares de la circulacion del papel en algunas provincias; cuyo credito, casi esclusivamente se conserva por la simple utilidad que ofrece como medio de permutacion. Asi es SS. que el asunto que debe ocuparos, no puede dejar de ser mas amplio y de mayor trascendencia de lo que parece ã primera vista. Importa quitar al cobre el caràcter de moneda legal, ò dirè con mas precision, *desmonetizarlo*; y al mismo tiempo dar al papel circulante una garantia que lo haga menos dependiente de las fluctuaciones del mercado, hasta su final amortizacion.

La Regencia, en nombre del Emperador, siempre solicita en cooperar con vosotros en la esfera de sus atribuciones, en prò de los intereses nacionales, ha juzgado conveniente nombrar una comision encargada de discutir la materia de que se trata, no solamente para sondear la opinion del pùblico à este respecto, sino muy principalmente para ministraros, por este arbitrio, un caudal de luces acerca de los hechos, cuya averiguacion se hace indispensable en un asunto de esta naturaleza. Esta comision, compuesta de sujetos recomendables, que perienecen casi todos à la clase de comerciantes ò de propietarios, con conocimientos en la materia, y animados de un vivo deseo de bien servir á la nacion, han correspondido muy satisfactoriamente à las miras del Gobierno, por la prontitud y esmero con que han desempeñado la importante tarea que se les habia encargado; con la corta excepcion de uno de sus miembros, que ninguna parte ha tomado en tan patriòtico servicio.

Hallareis, Señores, en los documentos que se acompañan, el resultado de sus trabajos, y aunque se noten ãlgunas divergencias de opiniones sobre varios puntos de la cuestion, sacareis sin embargo del conjunto de estos materiales un gran caudal de utiles noticias y de arbitrios sensatos.

Por otra parte, he puesto todo mi conato en hacer las averiguaciones, que he creido esenciales, y de cuyo resultado pasarè á daros cuenta.

La cuestion, que mirê como primordial, fuè indagar con la mayor aproximacion, la cantidad de la moneda de cobre y la del papel que se hallan actualmente en circulacion. Con este objeto examinè escrupulosamente. 1.° Cual fuê la cantidad de cobre acuñado en nuestras casas de moneda, desde la època de su fundacion: 2.° A cuanto subiô la emision del papel circulante, inclusos los billetes de Bahia, hasta el año pasado: 3.° Cuales en fin han sido los cambios anuales entre esta plaza y la de Londres desde el año de 1821 hasta 1832. Encontrareis, Señores, en el anexo estado demostrativo, la solucion circunstanciada de estas indagaciones y de la cuestion general que me habia propuesto resolver. Allí vereis que la moneda de cobre, acuñada en la casa de moneda de la capital, sube à 14,605 contos, y que la acuñada en Bahia, S. Pablo, Matto Grosso, y Goyaz no pasa de 2,000 contos; lo que hace en todo 16,605 contos de cobre, legalmente emitido. Observareis igualmente que la circulacion de las notas del extinguido banco en esta provincia, en Bahia, y en S. Pablo, segun la emision, sube à la cantidad de 16,855 contos, y que los billetes de Bahia no bajan del valor de 1,490 contos; lo que en todo hace la suma de 18,855 contos. La emision legal de moneda de cobre y de papel ha sido pues, de 34,950 contos; notareis tambien, en vista del mismo estado, que nuestro medio circulante conservò evidentemente su crèdito hasta el año de 1825; pues que aun en ese año el cambio sobre la plaza de Londres fuè de 51 d. cuando la masa del papel circulante en esta plaza excedia la de 11,000 contos; y por otra parte no ignorais, Señores, que el desaparecimiento de los metales preciosos en las provincias data del año 1827, y que desde entonces empezô à manifestarse tambien en diferentes puntos del imperio la moneda falsa de cobre. Es con el auxilio de estos datos, y adoptando un cambio medio en dos diferentes épocas, á saber, en los años de 1825, y 1832, que, por un càlculo sencillo se ha llegado ã conocer que nuetra circulacion monetaria efectiva subia à 40,000 contos entre cobre y papel; de la cual deducido el valor de 34,000 contos de emision legal en ambas monedas (acordando una diferencia para pèrdidas de 950 contos) se encuentra una diferencia de 6,000 contos, que representa la totalidad de la moneda de cobre falsificada. Este resultado, que parecerà à muchos fuera de probabilidad, en mi opinion es aun exagerado, por la dificultad de introducir fraudulentamente, y aun de fabricar dentro del pais tan gran cantidad de moneda de cobre en el citado espacio de tiempo. El càlculo, à que me refiero, ciertamente se acerca á una exactitud matematica, por ser imposible conocer y apreciar con precision todos los elementos de esta cuestion: sin embargo, SS., si reflexionais que en ella se han empleado los datos mas esenciales, convenientemente modificados atendidas las circunstancias, lo que facilmente se apercibe, no dudo que le prestareis el credito que en mi opinion merece.

*Continuarà.*

---

### ESTADISTICA

DEL NUEVO ESTADO DE LA GRECIA.

Aun no se han adquirido datos bastantes exactos sobre la poblacion y los recursos del nuevo estado de la Grecia, y los distintos autores que han escrito hasta ahora sobre aquel pais, han emitido opiniones enteramente divergentes.

El Sr. Schinaz, miembro de la espedicion francesa à Morea hace subir la poblacion de la Grecia à cerca de 900. mil almas. El Sr. Waddington en 1825 daba 850,000 habitantes à los paises que forman el nuevo estado de la Grecia; El Sr. Frant 750,000; el Sr. Anderson 635,000 y el Sr. Quinet 600,000.

Por notables que sean estas divergencias de opiniones, las que existen sobre la poblacion de la Morea son todavia mayores: segun el Sr. Anderson esta peninsula solo contaba en 1829 con 280,000 habitantes; el Sr. Clark en 1802 y el Sr. Quinet en 1830 estiman su poblacion en 300,000 almas, mientras que pocos años antes era de 400,000 segun el Sr. Galty, de 450,000 segun los Sres. Waddington y Pouqueville. Pero un observador juicioso, que la ha recorrido hace poco, no creé que alcance á 200,000 almas; al paso que los griegos se obstinan en darle su antigua poblacion de 400,000 almas.

El *Correo de la Grecia* viene felizmente á resolver este problema, publicando los resultados del censo hécho ultimamente, por el cual esta peninsula queda con 46,207 familias y 190,653 habitantes. Arrancando de esta base, haciendo subir à 200,000 almas su poblacion actual y calculando aproxímativamente por los datos mas exactos el numero de habitantes de las demas provincias de la Grecia independientes, opinamos que, sin ser acusados de exageracion, no deben concederse á ese estado mas de 600,000 habitantes.

Seria muy fastidioso enumerar las infinitas dificultades que se ofrecen para determinar la estension y los recursos de este nuevo estado. Presentamos sin embargo algunos guarismos que tienen en su favor el sufragio de jueces competentes.

| | |
|---|---|
| Superficie en millas cuadradas.................. | 11,800 |
| Poblacion absoluta....... | 600,000 |
| Poblacion relativa........ | 51 |
| Rentas en francos........ | 6,000,000 |
| Deuda en id............ | 70,000,000 |
| Ejército.... ........... | 11,800 |

## REPUBLICA PERUANA.

### *El ciudadano Agustin Gamarra, Gran Mariscal Presidente de la Repûblica.*

CONSIDERANDO:

1.° Que el decreto de 20 de febrero de 1832 que dispone que el pago de los derechos de trigos en su importacion en la Repùblica, se hiciese con un tercio en billetes y dos en dinero, no ha llenado el objeto que se propuso el Gobierno.

2.° Que la moderacion de gravamen que ha producido este decreto en favor de los introductores de trigo de Chile, hace desventajosa la importacion de harinas del norte, y las aleja de nuestro mercado.

3.° Que sobreviniendo cualquiera escasez, en las cosechas de Chile por algun accidente, ò por una extraordinaria esportacion para otros puntos, la concurrencia de las harinas del norte hace notable falta para la provision de esta capital, y levanta excesivamente el precio del trigo con gravamen de los consumidores, como se ha esperimentado últimamente.

4.° Que los principios de igualdad y de justicia que deben observarse indistintamente con todas las naciones, prescriben que se cobre el mismo derecho á los introductores del mismo artículo sin distincion del lugar de su procedencia, y sin ningun favor ni privilegio.

5.° Que cualquiera minoracion de derechos concedida á los efectos procedentes de la Repùblica de Chile, siendo perjudicial al comercio de otros pueblos, solo pudiera justificarse con igual privilegio dado por aquella Repûblica en favor del comercio de los frutos peruanos, el cual no se ha concedido ni se espera.

6.° Que el Gobierno autorizado por la constitucion de la Repùblica á espedir òrdenes y decretos para el mejor cumplimiento de las leyes, lo está igualmente para revocar los que hubiese espedido siempre que lo demanden la variacion de circunstancias y la conveniencia pública.

DECRETO.

Art. 1.° Queda revocado el decreto de 20 de febrero de 1832, y en su consecuencia los trigos de Chile en su importacion pagarãn integramente en dinero los tres pesos por fanega con que se hallan gravados.

2.° El presente decreto empezará á regir à los ochenta dias contados desde la fecha.

Imprímase, publíquese y circúlese, quedando encargado de su cumplimiento el Ministro de estado en el departamento de hacienda.

Dado en el Callao à 12 de febrero de 1833.—14.°

AGUSTIN GAMARRA.

Por òrden de S. E.—*Martinez.*

## REPUBLICA DEL ECUADOR.

### *El Congreso constitucional del Ecuador.*

CONSIDERANDO.

Que la introducion de efectos extrangeros equivalentes á los que se manufacturan en el pais, destruye enteramente la riqueza nacional.

DECRETA.

1.° Se restablece á su puntual observancia el decreto del Presidente Libertador, espedido en Guayaquil à 1.° de agosto de 1829, por el que se prohibe la introduccion de algunos efectos por los puertos del Sud.

2.° Los términos que en el se prefijan se empezarân à contar desde el dia de la publicacion del presente. Dado en Quito à 22 de octubre de 1832—Vigèsimo segundo.

El Presidente del congreso—

SALVADOR ORTEGA.

El secretario del Congreso—

*Mariano Niño.*

Palacio de gobierno en Quito â 3 de de noviembre de 1832—22°

Egecutese—JUAN JOSE FLORES.

Por S. E.—*Josè Felix Valdivieso.*

### DECRETO.

*Prohibiendo la introducion de varios efectos por los puertos de los departamentos del Sud.*

SIMON BOLIVAR, Libertador Presidente de la Repûblica de Colombia &c. &c. &c.

Atendiendo â las repetidas reclamaciones que ha hecho el departamento del Ecuador, para que no se permita la introduccion de algunos tegidos extrangeros, de lana y algodon, como perjudiciales à la industria del pais, y al consumo de los generos de sus fabricas, que han sido en otro tiempo la fuente de riqueza de aquel departamento. Y teniendo en consideracion, que por su situacion interior no puede dar consumo à los frutos de su agricultura, lo que lo ha reducido à la mayor miseria; esperimentando ademas todas las calamidades de la guerra; oido el dictamen de la junta provisional del districto del Sud.

DECRETO.

Art. 1.° Se prohibe por los puertos del sud de la Repùblica la internacion de paños de la estrella y de segunda, bayetones, bayetas de pellon de cien hilos y fajuelas, sanas y fulas, bayetas, elefantes, encajes ò blondas de algodon, ponchos ó rumas de algodon y de lana, fresadas ô cobertores de lana, tocuyos ó liencillos, sea cual fuere la procedencia de estas mercancias.

§ Unico. Esta prohibicion no comenzarà á tener efecto respecto de las mercancias procedentes del Istmo y costas del Pacífico, hasta pasados cuatro meses contados desde esta fecha; respecto de las mercancias procedentes del Brasil y puestos equinociales, hasta pasado cinco meses; y hasta pasados seis no se entenderá con los efectos que vengan diariamente de Europa, ó de los Estados Unidos de Norte America.

2.° Las introducciones de dichos articulos que se intentaren hacer pasados los términos señalados en el paragrafo anterior, incurriran en la pena de comiso, segun las leyes del caso.

## REPUBLICA CHILENA.

La competencia suscitada por el V. C. Eclesiástico de Santiago, al R. V. Apostólico, ha sido terminada el 21 del corriente con el decreto superior que transcribimos.

Santiago, marzo 21 de 1833.

Con lo expuesto por el fiscal de la Corte Suprema de Justicia, guárdese y cùmplase lo mandado en 10 de octubre del año ante-próximo pasado, y usando de la alta potestad econòmica inherente al Ejecutivo Nacional en el ejercicio del Patronato, re-

quierase al V. Dean y Cabildo Eclesiàstico, que debe reconocer y obedecer al Reverendo Obispo Vicario Apostólico como à su prelado, con todo el lleno de la jurisdiccion ordinaria y delegada que ejerce y le compete exclusivamente en esta diócesis; que debe abstenerse en lo sucesivo de iguales recursos opuestos à los cànones y leyes del Estado indicadas por el fiscal en su dictàmen, que se imprimirá con este decreto, para que todos en la parte que les toque lo guarden y hagan cumplir, y guardar al Reverendo Obispo Vicario Apostòlico cuanto le corresponde como prelado de esta iglesia.—Comunìquese.

# EL LUCERO.

BUENOS AIRES, 8 DE MAYO DE 1833.

Nos seria muy fácil hacer entender al Sr. Editor del *Iris* que no hay contradiccion ninguna en lo que hemos dicho antes y despues de las elecciones. Los hechos no han correspondido à la hipotesis en que hemos hablado. Pero estas explicaciones, superfluas para la gran mayoria del público, en la que debe buscarse el *pueblo*, contrariarian el plan que nos hemos propuesto seguir en este grave negocio; y que consiste en no disfrazar las cosas, y en guardar el mayor comedimiento con las personas.

## POLICIA.

### MOVIMIENTO DE LA POBLACION.

RELACION DE LOS INDIVIDUOS QUE HAN SOLICITADO PASAPORTES.

DIA 4.

3.ª Y ULTIMA PUBLICACION.

D. Josè Manuel Lapresa, Santiago.
Jacinto Yila, Montevideo.
Patricio M. Lean, id.
Manuel Dubran, Banda Oriental.
Eusebio Galan, Sandú.
Francisco C. Fernandez, id.
Felix Falzon, R. Janeyro.
Alejandro Baquesne, Montevideo.
Toribio Maydana con tropa de carretas despachada por D. Ramon Idollaga con 16 peones, Córdoba.
Mariano Sarate dos hijos, Soriano.
Da. Josefa Zabaleta 3 hijos, Montevideo.
D. Luis Casalla, un esclavo, id.
Juan Marie, Banda Oriental.
Guillermo Frantez, Montevideo.

DIA 6.

(2.ª PUBLICACION.)

D. Juan I. Pagola, 3 hijos y 2 criados, Montevideo.
Feliciana Mistre (negra libre,) id.
Josè Curras, Sandù.

DIA 7.

(1.ª PUBLICACION.)

D. Antonio Lafarge, Banda Oriental.
Juan Avelino Carmona, Còrdoba.
Pedro Albornoz, id.
Josè Tomas Isasi, Corrientes.
José Maria Lasean, 5 peones id.
Carlos Clifton, Montevideo.
Carlos Wallace, Lima

## *Ganado introducido los dias que á continuacion se expresan.*

(Del 4 al 6.)

| CONDUCTORES ACARREADORES. | COMPRADORES. | PROCEDENCIA | HACENDADOS PROPIETARIOS VENDEDORES. | | PARA EL ABASTO. | SALADEROS. |
|---|---|---|---|---|---|---|
| D. J. Lorenzo Diaz | —El introductor | —Ranchos | D. Manuel Pabon | 7 | 32 | “ |
| | | | Petrona Basualdo | 2 | | |
| | | | Eufracia Pabon | 3 | | |
| | | | Josefa Perez | 1 | | |
| | | | Manuela Sarena | 1 | | |
| | | | Pascuala Carmona | 1 | | |
| | | | Crisóstomo Pabon | 4 | | |
| | | | Isidro Astrada | 5 | | |
| | | | Jacinto Pereira | 2 | | |
| | | | Manuel Negrete | 6 | | |
| D. Pastor Acosta | —D. Tomas Blanco | —Magdalena | D. A. Acev. Ramos | 11 | 50 | “ |
| | | | Dom. Muiro | 16 | | |
| | | | Saturnino Arce | 4 | | |
| | | | Pedro Pardo | 6 | | |
| | | | Juan Romero | 1 | | |
| | | | Anacleto Lopez | 1 | | |
| | | | Pranc. Romero | 1 | | |
| | | | Juan Salas | 1 | | |
| | | | Franc. Lozano | 2 | | |
| | | | Isidro Lozano | 2 | | |
| | | | Juan Miguenz | 5 | | |
| D. Juan Rodriguez | —El mismo | —Quilmes | —D. Felix Avellaneda | | 18 | “ |
| D. Domingo Torres | —D. F. Saenzvaliente | —Chascomus | D. Franc. Rojo | 1 | “ | 352 |
| | | | Pedro Astino | 3 | | |
| | | | Jorge Gibson | 36 | | |
| | | | Juan L. Saballa | 2 | | |
| | | | Manuel Cobos | 221 | | |
| | | | Roque Suarez | 54 | | |
| | | | M. J Ocampos | 14 | | |
| | | | Crisóstomo Girado | 2 | | |
| | | | F Saenzvaliente | 2 | | |
| | | | Felipe Gonzalez | 4 | | |
| | | | José Martinez | 5 | | |
| | | | Inocencio Falcon | 2 | | |
| | | | Antonio Carmona | 6 | | |
| D. Justo Diaz | —D. Toribio Sanchez | —Ensenada | D. Juan Correa | 97 | 106 | “ |
| | | | Justo Alzamendi | 1 | | |
| | | | Carlos Suarez | 8 | | |
| D. Pedro Romero | —D. Victorino Vilela | —Chascomus | D. Braulio Reinoso | 10 | 59 | “ |
| | | | M E. Rodriguez | 11 | | |
| | | | M. Martinez | 20 | | |
| | | | Fernando Sosa | 10 | | |
| | | | Hipólito Girado | 1 | | |
| | | | Dom. Gonzalez | 6 | | |
| | | | F. Villarino | 1 | | |
| D. Tomas Esperati | —D. Mariano Miró | —San vicente | D. Marcos Perez | 13 | “ | 49 |
| | | | Nicolas Arista | 23 | | |
| | | | Gaspar Ferreira | 2 | | |
| | | | Marc. Chavarria | 10 | | |
| | | | Roque Carranza | 1 | | |

Buenos Aires, mayo 7 de 1833. Está conforme—

*Josè Maria Salvadores.*


## AVISOS NUEVOS.

### AVISO.

SE vende un esclavo bueno como para quinta ó campo; el que lo necesite ocurra à la calle de la Reconquista, frente al No. 201 donde lo podrá ver y tratar. m8—3p.

### AVISO INTERESANTE

LUIS Bossard y Ca. maestros tintoreros y limpiadores, tienen el honor de avisar á sus amigos, y al público en general, que acaban de mudar su tienda de tintoreria, conocida por de les dos hermanos, que estaba calle de la Florida No. 25, á la misma calle de la Florida, No. 2, casa que hace esquina con la calle de la Plata, frente à la esquina de D. Angel Molino Torres, à una cuadra de le plaza de la Victoria para el campo, donde dichos maestros seguiran tiñiendo todas clases de gèneros à precios equitativos; habiendo recibido de Europa drogas de la mejor calidad, lo que les pone en el caso de dar ahora à las mercancias que tiñen, colores mas hermosos que antes. En la misma tienda se compra y vende ropa hecha tanto de hombres como de mugeres, y tambien se recibe de venta á comision. MS. 6p.

### AVISO.

LAS personas que necesiten de una conchavada para el servicio de mucama ó bien para la cocina siendo para persona sola pueden ocurrir á la calle de la Victoria No, 65. MS.

### AVISO

SE desea arrendar una quinta ó chacra, ó tomaria á medias, y que no diste mucho de la ciudad; ocurrase à esta imprenta que darán razon.

ab. 29 p.

## AVISOS

EL
### ARITMETICO
### ARGENTINO.
*ó tratado de*
ARITMETICA PRACTICA,
PARA EL USO
*De las Escuelas, y de aquellas personas que desean adquirir una perfecta idea*
DE LA
### ARITMETICA MERCANTIL.

OBRA adaptada para toda comprension, y dirigida á facilitar, abreviar y amenizar el estudio de la muy necesaria ciencia que enseña. Las personas que en su infancia descuidaron la aritmetica, encontrarán en esta obra, el maestro, la guia y todo lo que necesitan para su estudio. Los jóvenes en la carrera del comercio particularmente tendran las mayores ventajas de su adquisicion. Acaba de publicarse y se halla de venta en las librerias calle de Cangallo No. 92, en la de la Independencia calle del Perù; en la de Ocantos, Potosi No. 39, y en la de Duportail y hermanos.

☞ Precio à la rustica 5 pesos.

### AVISO.

EN la Imprenta del Estado, *calle de Chacabuco No*. 19, se hallan de venta desde la fecha—

GRAMATICA DEL P. HORNERO, mandada imprimir por el Gobierno para el uso de las escuelas públicas.

ALGEBRA de D. Avelino Diaz.

GEOMETRIA id id.

CATON.

CATECISMOS AÑADIDOS.

El CODICILO DE LOS ESTUDIANTES DE LATINIDAD, llamado comunmente PLATIQUILLAS; dispuesto en diàlogo por el R. P. Fr. CIRIACO RODRIGUEZ VALDIVIESO—1 vol. en 8.°

SU PRECIO—3 pesos.

LECCIONES DE ARITMETICA, por D. Avelino Diaz, *segunda edicion.*—1 vol, en 4.°

SU PRECIO— pesos.

---

## LA GAUCHA.

### *Guerra á los Hombres*

A SANGRE Y FUEGO.

Papel suelto para el jueves.

---

### SE VENDE

LA muy conocida estancia de Gallino, en el partido del Salto, que se compone de cerca de dos y media leguas cuadradas de terreno en propiedad, con frente al rio del Salto.

Tiene mas de 1000 cabezas de ganado vacuno y caballar, algunas ovejas, una casa de azotea amueblada, ranchos de adobe, corrales espaciosos, montes de duraznos, carretas, y todos los útiles que se pueden desear.

Se vende tambien otra estancia sita en el partido del Pergamino, denominada la Cañada de Cepeda, que se compone de un terreno en propiedad de 5000 varas de frente al Saladillo de Gomez, con legua y media de fondo y ademas de cinco y media leguas cuadradas en enfiteusis.

Tiene un corral de postes de ñandubay y unos restos de casa y ranchos.

La calidad del terreno es de las mejores de la provincia.

Una y otra estancia perteneciente al concurso de D. Domingo Gallino.

Para ver las tasaciones y tratar, ocúrrase calle de la Plata No. 84 de las 8 de la mañana hasta las dos de la tarde. m3—3p.

---

### EL AMIGO DE LOS DIENTES.

ESTA composicion vegetal, nutre las encias, deja los dientes de un blanco hermoso, y los preserva de la carie. Se vende á 9 pesos el tarro, con su receta, calle de la Reconquista No. 59.

---

### LECCIONES DE GUITARRA.

Por un profesor francès, autor de un nuevo método, para aprender sin maestro. Ocùrrase calle de la Reconquista No. 59, cuadra y media de la plaza de la Victoria frente á San Francisco. m3.

---

## IMPRENTA
### DE LA
## LIBERTAD
## Y de la Compilacion.

Este nuevo establecimiento se ha abierto en la calle de Cangallo, No. 58, frente al Teatro, compuesto de tipos enteramente nuevos y con el mejor surtido para toda clase de impresiones. Ofrece sus servicios al público, y promete la mayor brevedad y esmero en los trabajos que se tenga á bien encomendarle. Como hijo del pais espera la proteccion de sus conciudadanos el propietario de dicha imprenta

*JOSE MARIA ARZAC.*

Buenos Aires, mes de América 1.° de 1833.

---

### TERCIOPELOS SUPERIORES.

SE venden de todos colores y á precios equitativos en la calle de la Plata No. 72, esquina del Señor canonigo Colina. a23.

---

### AVISO.

EN la calle del Parque Ne 57 se hallan algunas piezas desocupadas para alquilar. La persona que las necesite puéde ocurrir á dicha casa en donde si gusta tambien podrán proporcionarle los alimentos. m7.

---

### EL VERDADERO JARDINERO.

DON Pedro Richard y Ca., Jardineros y vendedores de flores, tienen el honor de prevenir á los SS. aficionados que han llegado en esta ciudad, con un surtido completo de toda clase de plantas, flores y arbustos para recreo, las mas raras que existen en Francia: como Camelias de seis clases, Magnolias 8 clases, Araleas, Alteas, Azaferos, Andromedas, Daphnes, Calicantes, Lilas, Bolas de nieve, Pivomes, Rododendrom, Alaternes, Carolinas, Efedras, Epiceas, Gardonias, Pistoporon, Sofora japonica, Tulipanes de Virginia &. &., Rosales de Bengala de 6 clases, de España, de Holanda, Italia, Inglaterra; Ceresos, Ciruelos, Almendros, Manzanos, Peros de invierno y de verano, Grosellèros, Viñas y cepas de las mas raras que produce la Francia de 25 clases, Jacintos de Holanda, Narcisos de Genova, Junquillos, Tulipanes, Renunculos, Anemonas, Coronas imperiales, Bellasdonas, Amarilis, Josefina Imperatriz, Litione Superbum, Metonica del Malabar. Semillas para los Jardines de 200 clases de flores, y una infinidad de otros articulos de su profesion, cuyo detal seria demasiado estenso. Los Señores que quieran honrarles con su confianza, quedaran satisfechos de la buena calidad de sus mercaderias. Tienen catalogos que demuestran todos los objetos de que son posecdores, y se garantiza tanto la clase como su calidad; asegurando al mismo tiempo la moderacion de los precios.

Viven calle de la Florida No. 49.

a30 8p.

---

### AVISO A LAS ALMAS PIADOSAS.

FACULTADO el Presidente del convento de San. Francisco para abrir una subscripcion con el objeto de realizar la recomposicion del templo de su cargo en los terminos que ha propuesto á la Autoridad el ingeniero de la provincia, suplica por medio de este aviso á todas las personas á quienes no pueda el dirigirse personalmente con este objeto ó por medio de una esquela, y que se sientan impelidos por la piedad de su corazon á contribuir por su parte á una obra tan del agrado de Dios, tan interesante al culto, y tan honrosa para todo este pueblo católico, quieran hacerlo entregando á las puertas del mismo templo á un religioso que estará diputado á este fin, la cantidad que sea de su agrado por pequeña ó diminuta que parezca. a26

---

### OTOÑO, TIEMPO PROPIO PARA CURARSE.

TODOS los incurables ó dejados de los medicos, de mal venereo, llagas interiores y exteriores, pujos, vomitos de sangre, dolores reumaticos, ó de otra enfermedad, sea lo que fuere, ocurran á la calle del Cangallo, siete y media cuadra de la plaza de las Artes para el campo, en la ultima puerta de la calle á la izquierda frente al No. 395, que hallaran remedio para sus males. a29.

---

### AVISO.

DON Bernardo Bouchic ha trasladado su tienda de Armeria y Cuchilleria, en la calle de la Plata No. 91; el mismo tiene el honor de participar al público que acaba de recibir un surtido completo de pistolas, de navajas para afeitarse de superior calidad y que se venden á la prueba, cortaplumas de resorte de hechura moderna, cajitas con palitos de nueva invencion para la limpieza de la dentadura, estuches con instrumentos de Cirugia, y en fin todo lo que contiene su profesion. a30. 3p.

---

### AVISO.

UN hombre anciano, y honrado á toda prueba desea encontrar colocacion en clase de portero en una casa respetable. En la calle de Suipacha No. 299 darán razon de este individuo.

a23.

---

### INTERESANTE AL PUBLICO EN GENERAL, Y PARTICULARMENTE A LOS ENFERMOS.

EN la calle de las Artes; al principiar la cuadra que vá de la Plaza Nueva para San Nicolas, en la barberia de D. Joaquin Ramos, No. 124, hay sanguijuelas recien llegadas de Europa de la mejor calidad, que se aplican con la prolijidad debida, á peso cada una: tambien se ponen ventosas sajadas con el escalificador. y al mismo precio de un peso.

NOTA—Para evitar que equivoquen la puerta de dicha barberia, como ha sucedido ya, se advierte que en frente hay una confiteria y una harineria.

---

### AVISO.

DOÑA Cecilia de Bouchic acaba de abrir su tienda de modista calle de la Plata No. 91 en donde ofrece sus servicios á las personas que se dignasen ocuparla, tiene un surtido de sombreros y gorras de niños, y se encarga de cualquiera obra de costura y bordado á la moda de Paris. a30. 3p.

---

### AVISO INTERESANTE.

SE vende una criada jóven robusta y sana, recien parida, sin mas motivoque el que ella misma no quiere estar en la casa, en la calle de Cangallo No. 243 viven sus amos. Al mismo tiempo una quintita que se cambia por fondos pùblicos ò deuda clasificada ò dinero por las dos terceras partes de su valor.

---

# REMATES.

## Por Tomas Gowland y Ca.

Reconquista No. 107,

Hoy mièrcoles 8 del corriente se rematarán precisamente á los precios mas altos que se puedan obtener todos los muebles y demas utiles que se expresan; pertenecientes á una familia que se ausenta del pais.

1 maquina aparador de caoba, 1 y media dozenas de sillas negras bronceadas asiento de esterilla, 10 sillas color caña asiento de madera, 1 comoda de jacarandà, 2 hermosos espejos, 1 mesa de jacarandá para sofá 1 escritorio de caoba con bancos, 1 hermosa flauta con caxa, mesas de almuerzo y de otras clases, 1 par de quinques con pedestal de cristal lapidado, 1 escopeta de dos tiros fulminantes, 1 urna de cristal con frutas de cera, algunas obras en castellano, fanales y bombas, varias cajas, mapas, sofá de zarasa, 1 silla para necesàrio, 1 estufa, 2 tinas para baño, 4 faroles, 1 biombo nuevo, una porcion de tablas tirantillos espeques, barandas de escritorio.

AL MISMO TIEMPO.

Se rematarà un carro del trafico con su caballo y arreos.

AL MISMO TIEMPO

3 cujas cameras de bronce muy hermosas y completas, 9 cuchas de fierro para una sola persona pintadas de varios gustos, las que se venderán indispensablemente á la mejor posura segun ordenes recibidas de los dueños por el ultimo paquete.

## Por los mismos.

Reconquista No. 107.

El jueves 9 del corriente á las 11 en punto se rematarà precisamente á la mejor postura un surtido general de efectos para tienda, y entre estos algunos averiados, el permenor es el siguiente.

Por cuenta de aseguradores, 1 cajon linoes y otros efectos averiados, paños finos y ordinarios, dichos granas, dichos verdes. zarasas surtidas, pañuelos de casimir, bramantes finos y ordinarios, pañuelos de seda de la India, dichos de algodon para manos, alemaniscos de hilo y algodon, manteles de hilo, franelas, hilo de carretel, bayetones, encajes bayetas de varias clases, muselinas blancas y de colores, fresadas, casimires finas, brines, cocos rosados, platillos, coletas, cotonias para chalecos, y otros muchos articulos que se manifestarán.

## Por José Maria Giadaz.

En la merceria calle de la Victoria No. 23.

Hoy miercoles 8 y el jueves 29 del corriente á las 11 de la mañana se rematará à la mas alta postura por redondear negocios un surtido en general de merceria y quinquilleria que se halla en dicha merceria, cuyo pormenor es el que à continuacion se espresa: palmatorias amarillas, cadenas de acero para relox id para riticulos, carabanas de piedra blancas en estuches, carabanas en cajitas de docena, boquillas de ridiculo de acero id para bolsitas de acero y de metal, tiradores de seda, peinetas de talco para rulos, tijeras finas, mostacilla de colores, escobillas para el pelo, abanicos finos y entre finos, anteojos de teatro, cajas para rape de madera, carteras finas, naipes españoles id franceses, candeleros de platina, mechas para quinques, braseros de platina cordones para relojes de seda, sortijas doradas en cajitas, ridiculos de mostacilla, guantes surtidos, cortaplumas de golpe cabo de marfil, perfumeria surtida.

ALHAJAS FINAS.

Carabanas de oro en cajitas, aretes para las orejas de id, sortijas de diamantes, broches de oro para collar, carabanas de topacio, relicarios de oro, medallones de piedras blancas, botones para camisas de diamantes, alfileres de diamantes y brillantes y otros varios articulos que se manifestarán al tiempo de la venta.

---

## Por J. J. Arriola y Ca.

Perú No. 21.

El anunciado para el 9 del corriente se difiere para el viernes 19 por tener que dar preferencia al siguiente.

PARA LOS ALMACENEROS DE LOZA.

El jueves 9 del corriente á las 11 de la mañana calle de Potosi No. 79 en la casa de comercio de los SS. Kelshaw, Wilson, Smith y Ca se rematarán precisamente por conclusion de factura á la mejor postura una mediana cantidad de loza compuesta de platos blancos y de orilla, pintados, fuentes de diferentes clases, jarros, tazas para tè y escupideras

PARA LOS DE FERRETERIA.

En seguida se rematarán tambien á quien mas dé diferentes articulos de consumo de un surtido general de ferreteria cuyo pormenor se dará al tiempo de la venta por ser demasiado estenso, y lo cual se ha de vender precisamente para cerrar cuenta de factura inclusa una cocina economica de fierro inglesa.

---

PEDRO DE ANGELIS,
*Editor responsable.*

IMPRENTA DE LA INDEPENDENCIA.